



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01613-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 20 MAR 2024

De conformidad con el memorial que obra en el ítem 9 del expediente, observa el despacho que en el numeral 4 del auto de mandamiento de pago del 13 de enero del 2023, se incurrió en error en cuanto a que se anotó que se trataba de intereses de plazo cuando ha debido ser capital insoluto contenido en el pagaré.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el Despacho procede a corregir el numeral 4) del auto en cita, pues ha debido ser: \$24'004.000,00 M/cte. por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré, base de recaudo y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

Igualmente, como ya se profirió auto de seguir adelante la ejecución el 27 de septiembre del 2023, en el mismo sentido del párrafo anterior se corrige la misma.

Notifíquese por anotación en estado el presente auto.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	21 MAR 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 039 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr